REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE: **110014003006-2021-00254-00**
DEMANDANTE: **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO –FINAGRO**
DEMANDADOS: **LILIANA QUINTERO RAMÍREZ y LUIS IGNACIO ZÚÑIGA VELANDIA.**
Ejecutivo para la efectiva de la garantía real

Para todos los fines legales y de conformidad al artículo 5° de la Ley 2071 de 2020, el despacho dispone:

1. SUSPENDER el presente proceso hasta por el término aludido en el artículo 5° de la Ley 2071 de 2020, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2021

2. Vencido el término anterior sin manifestación alguna de las partes, Secretaría proceda a ingresar el presente asunto en forma inmediata para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 58 del 16 de julio de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ